

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Comisión Juzgadora de Concurso de Profesores Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26:10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forman, que ha de resolver una plaza convocada por esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles o partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 9 de septiembre de 1992.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

Plaza convocada por Resolución de 29 de mayo de 1992 (BOE 17 junio)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil (Curso de Méritos).

COMISION TITULAR

Presidente: D. Angel Manuel López López, CU, Universidad Sevilla.
Secretario: D. Antonio Gordillo Cañas, CU, Universidad Sevilla.
Vocales: D. Vicente L. Montes Penades, CU, Universidad Valencia.
D. Bernardo Moreno Quesado, CU, Universidad Granada.
D. José Manuel González Porras, CU, Universidad Córdoba.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Francisco de Sales Capilla Roncero, CU, Universidad Sevilla.
Secretario: D. José León-Castro Alonso, CU, Universidad Sevilla.
Vocales: Dº M. Rosario Valpuesta Fernández, CU, Universidad Sevilla.
D. Francisco Jovier Sánchez Calero, CU, Universidad Granada.
Dº Mº. José Herrero García, CU, Universidad Salamanca.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 4 de agosto de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes provisionales de Emergencia Exterior del Sector Químico de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.

El Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades, que desarrolla la Ley de Protección Civil, determina en su artículo 4º.2.b) la potestad de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas para elaborar y aprobar los Planes de Emergencia Exterior de las industrias a polos afectadas por el mismo, entre los que se encuentran las industrias químicas de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla. De conformidad con el artículo 5º del Decreto 214/1987, de 2 de septiembre, por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Protección Civil, la misma viene atribuida al Consejo de Gobierno, o propuesta de la Consejería de Gobernación, debiendo ser informados los Planes por la Comisión de Protección Civil de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 3º.d) del Decreto 312/1988, de 15 de noviembre, por el que se regula su creación, composición y régimen de funcionamiento.

Hasta tanto se confeccionen los Planes definitivos, la Disposición transitoria segunda del Real Decreto citado, dispone que las Comunidades Autónomas deben elaborar y aprobar Planes Provisionales de Emergencia Exterior, razón por la cual se han realizado los presentes para el Sector Químico de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla. Tras un proceso de estudio, revisión e información pública por parte de la Comisión de Protección Civil de Andalucía, ha sido informada favorablemente en su reunión de 13 de julio de 1992.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, informado por la Comisión de Protección Civil de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de agosto de 1992.

ACUERDA

Aprobar los Planes Provisionales de Emergencia Exterior del Sector Químico de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla, de acuerdo con lo previsto en la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 886/1988, de 15 de julio.

Sevilla, 4 de agosto de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de septiembre de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectas al Per 1991.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 110/1991, de 14 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería o las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1991, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se han solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citada y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 110/1991, de 14 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido en el art. 44.4., de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local: Guardia de Jaén.
Aportación INEM: 6.349.334.
Subv. Diput. Materiales: 3.015.933.
Capital Subvdo. J.A.: 2.342.174.

Corporación Local: Higuera Arjana.
Aportación INEM: 17.279.392.
Subv. Diput. Materiales: 8.103.211.
Capital Subvdo. J.A.: 6.292.954.

Corporación Local: Hornos Segura.
Aportación INEM: 2.700.000.
Subv. Diput. Materiales: 1.282.500.
Capital Subvdo. J.A.: 995.989.

Corporación Local: Torres.
Aportación INEM: 2.750.000.
Subv. Diput. Materiales: 1.306.250.
Capital Subvdo. J.A.: 1.014.434.

Aportación INEM Total: 29.078.726
Subv. Diput. Materiales Total: 13.707.894.
Capital Subvdo. J.A. Total: 10.645.551.

El crédito concedido a lo Excmo. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66%, se concierta en las condiciones previstas en la Estipulación Segunda del Convenio suscrita el pasado 20 de mayo de 1991, entre lo Junta de Andalucía, Banco de Crédito Local y las Diputaciones Andaluzas.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 110/1991, de 14 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excmo. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada Provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1992, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1581/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1581/92, interpuesto por D. Vicente Delgado Florencio, contra Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por lo que se establece denegar la compatibilidad solicitada de las actividades docente y sanitaria.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1581/82.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 22 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidades guarderías y subvención de alquileres, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Por sendas Resoluciones de 19 de diciembre de 1991 (BOJA del 24), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991, en las modalidades «Guarderías» y «Subvención de alquileres».

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidades establecidas en las Resoluciones citadas, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de los mismos.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública.

HA RESUELTO:

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en las modalidades de «Guarderías» y «Subvención de Alquileres», ordenados alfabéticamente.

Segunda. Publicar los listados provisionales de excluidos en las referidas Ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas, en este caso, en sobre abierta para su sellado).

Sevilla, 25 de septiembre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad guarderías y subvención de alquileres, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Por sendas Resoluciones de 19 de diciembre de 1991 (BOJA del 24), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991, en las modalidades «Guarderías» y «Subvención de alquileres».

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidades establecidas en las Resoluciones citadas, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de los mismos.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública.

HA RESUELTO:

Primera. Publicar los listados provisionales del personal laboral admitido para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en las modalidades de «Guarderías» y «Subvención de Alquileres», ordenados alfabéticamente.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos en las referidas Ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.